

La Grandeza del Silencio

Por: Camilo Quintero Montaña. Ex Director de la CREG

Por la CREG hemos pasado como Comisionados aproximadamente 35 personas, sin contar los miembros de gobierno, ministros, viceministros y superintendentes de servicios públicos domiciliarios. Igualmente, la CREG cuenta con un grupo de aproximadamente 60 profesionales de alta formación académica en ramas del saber que van desde la economía, la Ingeniería, el derecho y las finanzas.

Los Comisionados, una vez nombrados por el Presidente de la República, no pueden ser removidos, tienen un fuero especial que garantiza que puedan sustentar su trabajo desde lo técnico, lo económico y lo jurídico en igualdad de condiciones frente a los miembros de la CREG que son parte del gobierno y que ostentan un poder político (Ministro de Minas y Energía, Director del DNP y Ministro de Hacienda y Crédito Público y Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, este último sin voto).

La CREG adopta sus decisiones mediante actos administrativos, resoluciones, que deben surtir un proceso de participación. Si las resoluciones son de carácter general (todas las metodologías tarifarias, por ejemplo) deben haber sido sometidas al escrutinio público para recoger las observaciones de los usuarios, de las empresas, de cualquier ciudadano e incluso de otras entidades estatales como por ejemplo la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Hasta el más mínimo comentario debe ser analizado para que sea adoptado o rechazado, y todo esto debe quedar documentado.

Es arduo el trabajo de regular, se requiere de profundo conocimiento, capacidad de trabajo y ante todo saber ejercer la virtud del silencio, porque resulta muy valioso escuchar y analizar.

La entidad debe realizar su labor calladamente, alejada de los ruidos mediáticos, lo cual le permite concentrar sus esfuerzos en el desarrollo de la agenda regulatoria y la búsqueda de soluciones a los múltiples problemas que a diario surgen en los sectores que regula, abordando el establecimiento de las normas que permiten en el corto plazo una operación segura, confiable, económicamente eficiente, y sostenible en el mediano y largo plazo.

Ello requiere conciliar con sabiduría los múltiples intereses, todos legalmente válidos, en torno a los servicios que regula.

El lenguaje de la CREG debe ser la eficiencia, la legalidad, la viabilidad técnica y económica y la sostenibilidad. De otra parte, corresponde al gobierno a través del Ministerio de Minas y Energía administrar e impartir la política de equidad legalmente adoptada a través de los subsidios, y dictar políticas. Políticas que la CREG debe cumplir una vez se hayan materializado en decretos.

A lo largo de treinta años son mínimas las Resoluciones de la CREG que el Consejo de Estado ha anulado y se han podido superar muchísimas crisis de diversa naturaleza, lo cual permite demostrar la solidez del trabajo de esta institución.

Se pueden hacer juicios y señalamientos a priori y sin fundamento a quienes hemos ostentado el honor de trabajar en la CREG, y en particular como Comisionados, lo cual no deja de doler y lastimar, sin embargo ante tales juicios, creo que lo mejor es acoger la grandeza del silencio.